Los establecimientos de Salud podrán solicitar habilitación

La Cámara de Diputados de Mendoza aprobó finalmente un proyecto de ley enviado a revisión desde el Senado, orientado a que los establecimientos sanitarios como clínicas, sanatorios y hospitales que no estén habilitados y que se encuentren prestando servicios, soliciten habilitación dentro de un lapso de seis meses presentando un proyecto de mejoras. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a través de la Dirección General de Gestión y Recursos Físicos (u organismo que en un futuro lo reemplace).

La diputada María José Sanz (Cambia Mendoza) dijo al respecto que la ley 5.532 –que data del año 1990– establece las condiciones para que todas las entidades sanitarias tengan su habilitación, pero muchas de las existentes en nuestra provincia fueron construidas antes de la sanción de la norma y con el paso del tiempo les ha costado a muchas obtener la habilitación definitiva. “La verdad es que es necesario poner esa situación en orden, por lo tanto hemos sancionado una norma que organice en tiempo y forma cómo deben hacerlo para que, de una vez por todas, tengamos habilitadas a todas nuestras clínicas, sanatorios y hospitales (tanto públicos como privados)”, expresó.

Las autoridades de esos establecimientos deben saber que a partir de publicada la norma en el Boletín Oficial, empieza a correr un plazo de seis meses. En ese tiempo, la institución sanitaria deberá presentar ante el Ministerio de Salud un proyecto de la mejora edilicia pertinente, con los plazos de obra y certificaciones de obra parciales, las cuales luego no podrán demorar en realizar más de un año y medio. El Ministerio de Salud será el responsable de que esos plazos de obra sean respetados y, de no ser así, revocará definitivamente la habilitación.

La legisladora aclaró que hay clínicas que no están habilitadas quizás por cuestiones

menores (como puede ser el caso de no cumplir con el tamaño de las ventanas exigido por la ley), pero aunque parezca improcedente, es necesario que la ley se cumpla para lograr esa habilitación.